



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE

Con fecha 22 de julio de 2016, se ha dictado la siguiente resolución por esta Alcaldía:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por encontrarme ausente del Municipio de La Villa de Don Fadrique, desde el día 30 de julio hasta el día 10 de agosto de 2016, resuelvo:

Primero: Delegar expresamente en el tercer Teniente de Alcalde don Carlos Mendoza Aparicio, las funciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante los días de ausencia del municipio. (Desde el 30 de julio hasta el 10 de agosto de 2016).

Segundo: Del presente Decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre y se procederá a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: El Teniente de Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

La Villa de Don Fadrique 22 de julio de 2016.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.- 4513